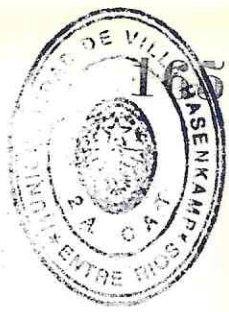


Decreto No 38/2000.

Haseubamp, 20 de Diciembre de 2000

Visto:

Sea recibida de amplios las Partidas Bienes
y Servicios No Personales y Transferencias Corrientes.



Y Considerando: Que existe crédito presupuestario en la partida Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por ello:

El presidente de la honorable Junta de Veces de Hasenkamp -

Decreta:

Art. 10) Autorízase la duplicación de la partida Bienes y Servicios No Personales en \$ 30.000.- y Gastos Corrientes en \$ 10.000.-

Art. 20) Desafectese la suma de \$ 40.000 de la partida Crédito Adicional de Erogaciones Corrientes.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE